



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº1097/016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente Nº 3522/16, Fecha 10/05/2016, que consta de Tres (03) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo, y, la Resolución Nº 198/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Decreto Nº 59/16 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, en la resolución mencionada en el visto, se propone que el Prof. Gabriel Álamo titular del Departamento Ejecutivo Local, sea quien oficie de mediador para llevar adelante las gestiones tendientes a solucionar los problemas que existen en el CPEM Nº 14 de Aluminé, y que impiden el normal funcionamiento de la Institución Escolar;

Que, de los informes técnicos realizados, por personal contratado por este Municipio en el marco del convenio de mantenimiento de escuelas, surge la necesidad de proceder al cambio de tres equipos de calefacción del CPEM Nº14;

Que, en virtud de esta situación, se hace necesario dictar una norma legal que permita la agilización de distintas gestiones por parte del Intendente Municipal y, la correspondiente autorización para usar partidas presupuestarias afrontando los gastos que sean necesarios para la compra de los equipo de calefacción;

Que, el Consejo Provincial de Educación envió un equipo de calefacción, pero el mismo requiere su adaptación por ser incompatible con el sistema de provisión de gas en la Localidad;

Que, a la fecha la dependencia antes mencionada no cuenta con más equipos en stock, debiendo en consecuencia, proceder a llevar a cabo la adquisición de los mismos, mediante el procedimiento legal de licitación, cuyos plazos podrían superar los 60 días;

Que, a pesar de no ser competencia directa del municipio, teniendo en cuenta la gravedad de la situación y evitando toda demora administrativa de los organismos provinciales responsables de la Educación en todo el ámbito provincial, es necesario adoptar medidas que tiendan a llevar solución a la problemática expuesta en los considerandos de la presente;

Que, es urgente restablecer las actividades escolares e imprescindible solucionar el problema de fondo, garantizando el derecho a la Educación establecidos en los preceptos constitucionales;

Que, por todo lo expuesto; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la vía excepcional la compra directa de los tres equipos de calefacción que han dejado de funcionar por un Monto de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil ochocientos Cuarenta y Seis con Once Centavos, (\$366.846,11) utilizando los Fondos de la Cuenta corriente Nº 109320/16 – Fondo Federal Sojero;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1097/016.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 10 de Mayo del Año 2016, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la Compra Directa de Tres Equipos de Calefacción por un Monto de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Once Centavos, (\$366.846,11) utilizando fondos propios de la Cuenta Corriente N° 109320/16 Fondo Federal Sojero;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE**, la “Emergencia Educativa” en el ámbito del CPEM N° 14 con los alcances y características establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: **AUTORICÉSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, por la vía excepcional a la compra directa de tres equipos de calefacción por un monto de pesos trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con once centavos, (\$366.846,11) utilizando los fondos de la cuenta corriente N°109320/16 –Fondo Federal Sojero.-

ARTÍCULO 3º: **PROCEDASE**, por parte del Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo las gestiones necesarias ante el Gobierno Provincial, para el recupero de las sumas afectadas en el marco de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este cuerpo legislativo la restitución de los fondos a la cuenta original.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1945.-